

DECRETO ALCALDICIO N°491.-
LITUECHE, 30 de Marzo de 2017.-
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO Y SU ANEXO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PÚBLICA.
“PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULÍN, LITUECHE”

DAEM: 303.-
30/03/2017

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación, Recursos Plan de Emergencia Escuela Pulín.-
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La necesidad de mantener en óptimas condiciones las Dependencias Educativas.-
- La mayor seguridad que esta construcción prestará a la Unidad Educativa mencionada anteriormente.-
- Las Bases de Licitación.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 065.-
- Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal, Acuerdo N° 041/2016.-
- La necesidad de realizar esta contratación a través de una Licitación Pública.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-27-LP16, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 18/04/2016.-
- Que, un integrante de la Comisión Evaluadora se encuentra con Licencia Médica.-
- Que, dos integrantes de la Comisión Evaluadora se encuentra en Comisión de Servicio.-
- El Decreto Alcaldicio N° 570 de fecha 13/05/2016, que autoriza cambio de comisión.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 18/05/2016, que declara desierta la licitación.-
- La necesidad de concretar la contratación.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-38-LP16, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 03/06/2016.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 08/07/2016, que declara desierta la licitación.-
- La licitación publicada en el portal de mercado público bajo el ID 5124-41-B216, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 03/08/2016.-
- Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, con proposición de deserción.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 26/08/2016, que declara desierta la licitación privada y procede a realizar modalidad de trato directo para concretar la contratación.-
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes para efectuar dicho proyecto.-
- Que dos integrantes de la comisión evaluadora, se encuentran haciendo uso de feriado legal.-
- El Decreto Alcaldicio N°1596 (23.12.2016), que modifica la comisión de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de trato directo del proyecto “Plan de Emergencia, Escuela de Pulín”.-
- El Análisis comparativo de ofertas económicas, de fecha 23/12/2016, emanada por la Comisión evaluadora, que propone la adjudicación del proceso al oferente Cristian Antonio Ravelo Núñez, Rut: 13.561.494-7.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°03 celebrada el día 28 de diciembre de 2016, Acuerdo N°10/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto “Plan de Emergencia, Escuela de Pulín” y contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Cristian Ravelo Núñez, por un monto de \$ 71.030.000.-
- Que el convenio de asignación presupuestaria “Mejoramiento de Infraestructura Escolar”, firmado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el proyecto “Plan de Emergencia, Escuela de Pulín”, establece en su artículo sexto un plazo de ejecución de diez meses desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°339 (16.03.2016), plazo vencido el 16 de enero de 2017.-
- El Oficio Ordinario N°11 (04.01.2017) mediante el cual se solicita prorroga en la vigencia del convenio de asignación presupuestaria, para la realización del mencionado proyecto.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°09 celebrada el día 15 de febrero de 2017, Acuerdo N°36/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación del convenio entre el ministerio de educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el financiamiento de las obras de mejoramiento en el establecimiento educacional de Pulín, RBD 2686.-
- El Decreto Exento N°0275 (22.03.2017), que regulariza y aprueba modificación de convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el marco de la asignación presupuestaria Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica. Totalmente tramitado con fecha 22 de marzo de 2017.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°491.-
LITUECHE, 30 de Marzo de 2017.-
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO Y SU ANEXO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PÚBLICA.
"PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULIN, LITUECHE"

DAEM: 303.-
30/03/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes la modificación de convenio y su anexo celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el marco de asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.", de fecha 13 de febrero de 2017, ratificado mediante Decreto Exento N°275 (22.03.2017) Ministerio de Educación, documento totalmente tramitado con fecha 22 de marzo de 2017; cuyo texto íntegro se transcribe:

MODIFICACION DE CONVENIO

**MINISTERIO DE EDUCACION
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Santiago, a 13 de febrero de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACION**, representado por la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto (s), doña Jadille Baza Apud, ambos domiciliados en avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N°1371, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RU: 69.091.100-0, en adelante "el sostenedor", representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°7690, comuna de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan establecido que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33. Ítem 03, Asignación 104 denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, consideran recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, para los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza sanitización en general y remoción de escombros.

SEGUNDO: En ese contexto, con fecha 21 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "**ESCUELA PULÍN**", RBD **2.686**, ubicado en la comuna de Litueche, Región Libertador General Bernardo O'Higgins, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, del Ministerio de Educación, de 1998. El citado convenio fue aprobado por el Decreto Exento de Educación N°109, de 26 de febrero de 2016, tramitado totalmente con fecha 29 de febrero de 2016. Asimismo, fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante Decreto Alcaldicio N°339, de 16 de marzo de 2016.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula sexta del convenio singularizado precedentemente, el proyecto debía estar totalmente terminado en el plazo de diez meses, contado desde la fecha total de tramitación del último acto administrativo que aprobare el convenio, que en este caso fue el Decreto Alcaldicio N°339, indicado clausula anterior.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°491.-
LITUECHE, 30 de Marzo de 2017.-
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO Y SU ANEXO
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PÚBLICA.
"PLAN DE EMERGENCIA, ESCUELA DE PULIN, LITUECHE"

DAEM: 303.-
30/03/2017

Asimismo, en la misma cláusula sexta se estableció que, siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita por el sostenedor presentada antes del término del plazo de ejecución del proyecto, el Ministerio podrá autorizar la ampliación de dicho plazo.

En virtud de la disposición transcrita, mediante el Ordinario N°11, de fecha 04 de enero de 2017, don René Acuña Echeverría, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, sostenedora del establecimiento educacional, solicita una prórroga del plazo del convenio, al fin de conducir la ejecución del proyecto iniciado y el proceso administrativo posterior a la ejecución de la obra.

La Secretaria Ministerial de Educación de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, por Oficio Ordinario N°83, de fecha 17 de enero de 2017, no presentó objeción a la solicitud de ampliación de plazo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Sostenedora.

CUARTO: Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y considerando el beneficio que reportaría a la comunidad educativa la ejecución completa del proyecto de infraestructura adjudicado a establecimiento, las partes vienen en modificar el convenio singularizado e la cláusula sexta, estableciendo que **el proyecto deberá estar totalmente ejecutado** en un plazo de diez meses, contado desde la fecha de vencimiento del plazo original, es decir, desde el 16 de enero de 2017.

QUINTO: En todo lo modificado continua vigente el convenio suscrito el 21 de diciembre de 2015, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le de aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación al Sostenedor.

SEXTO: La calidad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de don René Acuña Echeverría, consta del Decreto Alcaldicio N°1.550, de 06 de diciembre de 2016.

La facultad de doña Jadille Baza Apud para representar al Ministerio de Educación consta de la Resolución Exenta de Educación N°6. 410, de 2015 y en el Ordinario N°04/275, de fecha 31 de enero de 2017, de la División de Planificación y Presupuesto.

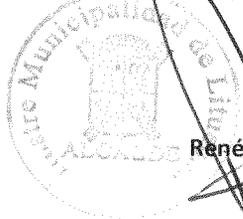
SEPTIMO: La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Laura Uribe Silva
Secretario Municipal



René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PCA/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)